

23



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

28 FEB 2024

PROCESO No. 2022-00396

No se accede a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares como quiera que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ

Juez

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico per Estado

No. 078 Fecha 29 FEB 2024

El Secretario(a),

